

**CONVENIO**

**1 9 9 2**

Hermosillo, Sonora, 02 de Octubre de 1992.

**LIC. GENARO ENCINAS EZRRE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON,**  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto y en mi carácter de Secretario General del Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, pongo a consideración de ese Instituto que usted representa nuestro Pliego de Peticiones que corresponden a este año de 1992, mismo que contiene la demanda de los trabajadores sindicalizados que a continuación se detallan:

1.- Que se cumpla lo establecido en los Convenios referente a la entrega de uniformes oportunamente a los trabajadores que requieran de ello, según Condiciones Generales de Trabajo artículo 58 fracción XXII.

2.- Que el trabajador al obtener su basificación quede automáticamente sindicalizado.

3.- Que se comprometa el Instituto al pago por años de servicio a los trabajadores a partir del 5° año de los siguientes términos:

5 años 5%

6 años 6%

7 años 7%

Y así sucesivamente.

4.- Que los departamentos de Recursos Humanos del Instituto atiendan y den respuesta inmediata a los planteamientos que realicen los trabajadores (referente a su función), así como también se defina la política a seguir sobre el problema que se detecta constantemente en referencia a recortes,



faltas y los justificantes del trabajador que se envían al expediente del mismo, sin notificar al sindicato e inclusive al mismo trabajador.

6.- Incremento en prestaciones:

- a) Corto Plazo.
- b) Prendario.
- c) Hipotecario.
- d) Refaccionario (que se implemente).

7.- Implementar el Seguro de Retiro en el plan de Previsión Social.

8.- Que a la brevedad posible se extienda por este conducto el Nombramiento respectivo a todos los empleados en el que se especifique su puesto, función específica, nivel si es de Confianza o Base, y así se proceda en cada persona que se contrate a partir de que el presente se acepte.

9.- Que se de participación a este Sindicato dentro de la bolsa de trabajo, que se implemente bolsa de trabajo mixta.

10.- Que se cubra el 20% de riesgo profesional a personal de enfermería, área dental, urgencias, lavandería y banco de sangre.

11.- Incluir los años de servicio en la compensación en los niveles 7 y 8.

12.- Cursos de capacitación por lo menos dos al año, de acuerdo a las funciones de los departamentos y que se reconozcan para efecto de Escalafón.

A handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a small hook at the top, a loop on the left side, and a diagonal stroke crossing the bottom.

13.- Permisos a madres trabajadoras por cuidados materno, según dictamen médico de tres a quince días.

14.- Solicito revisión y establecimiento de condiciones de trabajo para personal de Jornada Acumulada, para efecto de lo anterior, debemos reunir representantes sindicales e Instituto para su funcionamiento.

15.- Se solicita reunión con representantes del Instituto y del Sindicato, para efecto de revisión de:

- a) Condiciones Generales de Trabajo.
- b) Revisión de perfil de puestos.
- c) Reglamento de escalafón y catálogo de puestos.
- d) Jornada Acumulada.

16.- Incrementar un día por año los períodos vacacionales, sin exceder de cinco días más, después del quinto año de trabajar.

17.- Otorgamiento de Ayuda de despensa al trabajador Sindicalizado en un 50%, aduciendo a nuestras Condiciones Generales de Trabajo Artículo 58 E), fracción VI que habla de establecimiento las tiendas económicas, y no existen.

18.- Que cada año las oficinas del SUEISSSTESON, obtenidas en comodato reciban mantenimiento y se reponga el mobiliario que se encuentre en mal estado.

19.- Que todo aquel trabajador que no utilice sus días económicos le sean pagados a fin de año, para evitar el ausentismo.

20.- Que los padres del trabajador reciban los servicios médicos sin costo adicional dependan o no de él, siempre y cuando no tengan derechos propios en otras Instituciones de seguridad social.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'L' or a similar symbol, located on the left side of the page.

21.- Que el Instituto se comprometa establecer, fundar y operar un Centro de Desarrollo Infantil (guardería) en esta ciudad de Hermosillo, apoyado por este Organismo Sindical, lo más pronto posible para beneficio de los hijos de trabajadores del Instituto.

22.- Que en lo referente a la prestación de lentes para el trabajador se especifique en el convenio ya existente que tendrán derecho a reposición de anteojos, lentes de contacto y lente intraocular, según dictamen médico.

23.- Que se otorgue servicio médico al Asesor Jurídico de este organismo gremial, por lo que el Sindicato aportará las cuotas correspondientes a su servicio por medio de un convenio.

24.- Solicitamos apoyo económico para el pago de curso de titulación a enfermeras pasantes.

25.- Incremento de becas para hijos de trabajadores en un 100%.

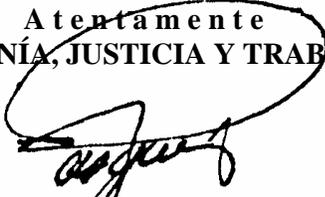
26.- Ayuda para actividades culturales y deportivas, atendiendo al presupuesto del Instituto.

27.- Que el Instituto extienda en lo general los servicios de Perodoncia, Prótesis fija, Prostodoncia total y Ortodoncia 20%.

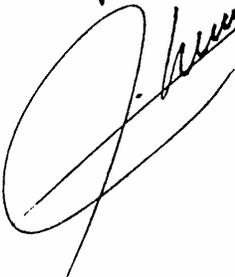
A handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a small hook at the top, a loop on the left side, and a diagonal stroke crossing the bottom.

Sin otro particular, y considerando la atención que usted ha brindado a este Organismo Sindical, esperamos vernos favorecidos totalmente en todas nuestras peticiones mismas que van en beneficio de la base trabajadora y que representan sus intereses más legítimos.

**Atentamente**  
**ARMONÍA, JUSTICIA Y TRABAJO**



**C. FRANCISCO RASCÓN GAMEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**S.U.E.I.S.S.T.E.SON.**

Recibi: 5/8/92  


C.c.p. Archivo.-



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Oficina RECURSOS HUMANOS.  
Oficio R.H.-0162-92

11 NOVIEMBRE DE 1992.

**C. FRANCISCO RASCÓN GAMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON,  
P R E S E N T E.-**

ATENDIENDO LO SOLICITADO POR USTEDES, EN OFICIO FECHADO EL 02 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL C. DIRECTOR GENERAL, A CONTINUACIÓN ME PERMITO INFORMAR A USTED, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS RELATIVOS AL PLIEGO DE PETICIONES CONTENIDO EN EL CITADO ESCRITO.

- 01.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A OTORGAR OPORTUNAMENTE UNIFORME A TODOS LOS TRABAJADORES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PORTARLOS SEGÚN SE INDICA EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 589, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- 02.- EL INSTITUTO ACEPTA QUE TODO TRABAJADOR QUE OBTENGA SU BASIFICACIÓN QUEDE SINDICALIZADO SALVO EN LOS CASO QUE EXPRESAMENTE EL MISMO TRABAJADOR INDIQUE LO CONTRARIO.
- 03.- EL INSTITUTO RATIFICA SU COMPROMISO DE PAGAR TIEMPO DE SERVICIO A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 5, 10, 15, 20 Y 25 AÑOS LABORANDO PARA ESTE INSTITUTO Y EN CASO DE QUE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LES OTORGUE OTRA FORMA DE PAGAR ESTOS SERVICIOS EL INSTITUTO LOS CUBRIRÁ EN LA MISMA FORMA QUE A ELLOS.
- 04.- EL INSTITUTO RATIFICA SU OBLIGACIÓN DE ATENDER Y DAR RESPUESTA INMEDIATA A LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE REALICEN LOS TRABAJADORES, ESTO POR MEDIO DE SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS DE RECURSOS HUMANOS. ACLARANDO QUE INVARIABLEMENTE SE HA COMUNICADO OPORTUNAMENTE AL SUEISSSTESON LAS BAJAS, Y TODO CAMBIO DE SITUACIÓN LABORAL REFERENTE A TRABAJADORES DE BASE.
- 05.- EL SUEISSSTESON OMITE ÉSTE PUNTO EN SU SOLICITUD.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

---

Oficina RECURSOS HUMANOS.  
Oficio R.H.-0162-92

- 06.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A INCREMENTAR EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE LE AUMENTE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: CORTO PLAZO, PRENDARIO, HIPOTECARIOS Y REFACCIONARIO, ÉSTE ÚLTIMO EN CASO DE QUE ASÍ SE IMPLEMENTE.
- 07.- EL INSTITUTO ACEPTA REGLAMENTAR EL SEGURO DE RETIRO EN EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE.
- 08.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A EXTENDER EN UN TÉRMINO PRUDENTE DESPUÉS DE LA ALTA O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A TODOS LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO QUE ACTUALMENTE NO CUENTEN CON ÉL. EN EL MISMO, DEBERÁN ESPECIFICARSE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA LEY 40 DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.
- 09.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR PARTICIPACIÓN AL SINDICATO EN LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL ENVÍO DE CANDIDATOS PARA POSIBLES INGRESOS.
- 10.- EL INSTITUTO PROPONE QUE SEA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE LA QUE EMITA UN DICTAMEN SOBRE LAS ÁREAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE ALTO RIESGO PROFESIONAL EN EL INSTITUTO, PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE.
- 11.- NO PROCEDE LA INCORPORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN “SERVICIOS ESPECIALES” PARA EFECTOS DEL PAGO DE LOS “AÑOS DE SERVICIO”, TODA VEZ QUE ESTE INSTITUTO APLICA EL MISMO TABULADOR DE SUELDOS Y LA MISMA POLÍTICA SALARIAL QUE FIJA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SUS TRABAJADORES.
- 12.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A MANTENER UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SUS TRABAJADORES, ELLO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES O TAREAS QUE REALICEN EN EL MISMO.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Oficina RECURSOS HUMANOS.  
Oficio R.H.-0162-92

- 13.- LOS PERMISOS POR CUIDADOS MATERNOS PARA MADRES TRABAJADORAS DEL ISSSTESON PROCEDERÁN SOLO CUANDO ESTOS SEAN OTORGADOS O VALIDADOS POR EL SUBDIRECTOR MÉDICO EN TURNO.
- 14.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A ENVIAR PARA REVISIÓN DEL SINDICATO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE ESCRITO LOS PROYECTOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE JORNADA ACUMULADA, SEXTA VELADA Y BECADOS.
- 15.- EN VIRTUD DE ENCONTRARNOS EN PERÍODO DE FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL SIGUIENTE AÑO SE CONSIDERA POR EL MOMENTO INCONVENIENTE REALIZAR REUNIONES CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO Y DEL SINDICATO PARA REVISAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. POR LO QUE SOLICITAMOS SE FIJE EL MES DE FEBRERO DE 1993, PARA INICIAR LA REVISIÓN DE NUESTRAS CONDICIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO PERFIL DE PUESTOS Y REGLAMENTO DE ESCALAFÓN.
- 16.- NO ES POSIBLE ACCEDER AL INCREMENTO DE UN DÍA POR AÑO EN LOS PERÍODOS DE VACACIONES AL TRABAJADOR SINDICALIZADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PUNTO NO. 11 DE ESTE DOCUMENTO.
- 17.- NO ES POSIBLE ACCEDER A LA PETICIÓN DE AYUDA DE DESPENSA AL TRABAJADOR SINDICALIZADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PUNTO NO. 11 DE ESTE DOCUMENTO.
- 18.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ POR AÑO LAS OFICINAS DEL SUEISSSTESON, OBTENIDAS EN COMODATO RECIBAN MANTENIMIENTO. ASÍ MISMO QUE EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO, Y QUE ASÍ LO DICTAMINE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, SEA SUSTITUIDO O RECIBA MANTENIMIENTO SEGÚN EL CASO.
- 19.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A PAGAR EL 50% DE LOS DÍAS ECONÓMICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 69 DE NUESTRAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y QUE NO UTILICE EL TRABAJADOR DE BASE. EL PAGO DE REFERENCIA DEBERÁ REALIZARSE LA PRIMERA

Oficina RECURSOS HUMANOS.  
Oficio R.H.-0162-92

QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO; ESTO CON EFECTOS A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 1993.

- 20.- EL INSTITUTO RATIFICA SU POSICIÓN DE QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS A PADRES, SE PRESTARÁ CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN IV, INCISOS A Y B, DE LA LEY 38, ES DECIR, SIN COSTO A QUIENES DEPENDEN EN FORMA EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR Y CON EL COSTO QUE DETERMINEN LOS ARANCELES A QUIENES NO DEPENDEN EN FORMA EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR. ESTO ES EN BASE A QUE EL 29 DE JUNIO DE 1989, SE REFORMO LA LEY QUE NOS RIGE, EN LA CUAL SE ESTABLECEN ENTRE OTRAS, LAS MODALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO A PADRES, POR LO QUE DEBEMOS AJUSTARNOS A LO ESTRICTAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY 38.
- 21.- PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, NO ES POSIBLE ACCEDER A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS, YA QUE UNA OBRA DE ESE TIPO REQUIERE DE UN PROCESO PREVIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO, PRESUPUESTACIÓN, ANÁLISIS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE VIALIDAD.
- 22.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LENTE INTRAOCULAR A TODO TRABAJADOR DE BASE DEL INSTITUTO QUE PREVIO DICTAMEN MÉDICO ASÍ LO REQUIERA.
- 23.- NO ES POSIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE BRINDAR SERVICIOS MÉDICOS AL ASESOR JURÍDICO DEL SUEISSSTESON TODA VEZ QUE ESTE NO ES TRABAJADOR DE UN DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA NI SE COMPRENDE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 38.
- 24.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A OTORGAR EL 100% DE APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE CURSO DE TITULACIÓN A ENFERMERAS PASANTES CUANDO ESTAS SEAN TRABAJADORAS DE BASE.
- 25.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A INCREMENTAR EN UN 100% EL PAGO PARA BECAS DE HIJOS DE TRABAJADORES DE ESTE INSTITUTO.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

---

Oficina RECURSOS HUMANOS.  
Oficio R.H.-0162-92

- 26.- EL INSTITUTO SE COMPROMETE A OTORGAR AYUDA ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL SINDICATO, SUJETA DICHA AYUDA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO.
- 27.- EL INSTITUTO SE ENCUENTRA LEGALMENTE IMPOSIBILITADO PARA EXTENDER LOS SERVICIOS DE PRÓTESIS FIJA, PERONDONCIA, PROSTODONCIA TOTAL Y ORTODONCIA, YA QUE LA REGLAMENTACIÓN RELATIVA A SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES NO CONTEMPLA ESTOS CASOS POR LO CUAL DEBEMOS AJUSTARNOS A LO ESTRICTAMENTE ESTABLECIDO A LA LEY 38.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, QUEDO COMO SIEMPRE A SUS MUY APRECIABLES ORDENES.

**A T E N T A M E N T E**  
**JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**

**LIC. MARCO ANTONIO GALAVIZ RAMIREZ.**

C.c.p.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. GENARO ENCINAS E.  
C.c.p.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.- LIC. RAMÓN MURRIETA ESQUIVEL.  
C.c.p.- MINUTARIO.

**Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.**